

# GACETA DISTRITAL

No. 462-2 • Julio 28 de 2017



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

DECRETO N° 0494 (Julio 26 de 2017) .....	3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2017"	
DECRETO N° 0496 (Julio 27 de 2017) .....	7
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2017"	
DECRETO N° 0497 (Julio 27 de 2017) .....	12
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2017"	
DECRETO N° 0498 (Julio 27 de 2017) .....	16
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2017"	



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO N° 0494**

(Julio 26 de 2017)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, que adopta el presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece:

*“Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden Nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud , y recursos de capital , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la, Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital”*

Que cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por alguna circunstancia que impida la utilización de las fuentes inicialmente afectadas o porque la administración económica y financiera de la entidad considere una mejor opción financiera utilizar otro tipo de recursos, mediante acto administrativo puede realizar la sustitución de la fuente parcial o total de los compromisos



adquiridos.

Que a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la Entidad Territorial o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito que implique la causación de graves perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que como consecuencia de la sustitución de fuentes durante el ejercicio fiscal en curso, el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer las operaciones en el presupuesto.

Que el día 06 de Enero de 2017 el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 170094 de 2017, cuyo objeto es: *“EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”*, por valor de **\$73.082.016.114**.

Que al Contrato N° 012017000748, amparado por el Certificado de Disponibilidad N° 170094, el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla le dio el Registro Presupuestal N° 171471 de fecha 17 de Marzo de 2017, por valor de **\$8.125.408.251**, cuyo beneficiario la CONSTRUCTORA FG S.A., identificado con el Número de Identificación Tributario N° 800.209.530.

Artículo	Descripción	Dep	Tipo Fuente	CDP	Registro	Ident.	Nombre Tercero	Objeto	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal N° 171471
40911102	Calles para la vida, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla	12	Rc	170094	171471	800.209.530	CONSTRUCTORA FG S.A.	EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	8.125.408.251

Que el registro presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de apropiación garantizando que ésta no será utilizada para otro fin.

Que a la fecha de este Decreto existe un saldo sin ejecutar en el Presupuesto de Gastos del Distrito, en el Artículo 40911102, Calles para la vida, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla, en cuantía de **\$8.125.408.251**, se encuentran sin afectación, y puede ser utilizado para la sustitución del Registro Presupuestal N° 171471 de 2017, con fuente proveniente de los Recursos del Crédito 2016-2019.

Que los recursos del Crédito 2016 – 2019, están destinados a financiar proyectos de inversión del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Barranquilla “Capital de vida”; donde existe el programa de Facilitando la Gestión de la Movilidad, en cuyo proyecto Ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad, se enmarca, en el objeto comprometido en el Registro N° 171471 de 2017.



Que como quiera que existe la apropiación de **\$8.125.408.251**, de Recursos del Crédito 2016-2019 y que además el Distrito había expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 170094 de 2017, para amparar “EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, se hace necesario sustituir la fuente que ampara el compromiso presupuestal, de los otros recursos de capital, por recursos provenientes del Crédito 2016-2019, en cuantía de **\$8.125.408.251**.

Que una vez efectuado la anterior operación presupuestal, es indispensable sustituir el Registro Presupuestal N° 171471 de 2017, sustituyendo el valor y la fuente de financiación del mismo.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2017, de tal manera que se pueda atender el compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho.

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sustituir en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2017, la fuente de financiación del registro presupuestal 171471 de Marzo 17 de 2017, sustituyendo la fuente de Recursos de capital por recursos correspondiente al crédito 2016 - 2019, en cuantía de: **\$8.125.408.251**, que ampara “EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, según la descripción en la tabla.

Artículo	Descripción	Dep	Objeto	Nombre Tercero	Ident.	CDP	Tipo Fuente	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal N° 171471	Sustitución Fuente Registro N° 171483	Registro Final del Compromiso Presupuestal
40911102	Calles para la vida, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla	12	EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	CONSTRUCTORA FG S.A	800.209.530	170094	RC	8.125.408.251	-8.125.408.251	0
							Cr 2016-2019	0	8.125.408.251	8.125.408.251
<b>TOTAL REGISTRO</b>								<b>8.125.408.251</b>	<b>0</b>	<b>8.125.408.251</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Liberar el CDP 170094 y Registro 171471 en la fuente de Recursos de capital en cuantía de **\$8.125.408.251**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comprometer recursos correspondientes al Crédito, con el fin de amparar el pago de las obligaciones derivadas del Registro Presupuestal N°171471 de 2017, para “EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS I, III, IV, V, VI,



VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, en cuantía de **\$8.125.408.251**, en el Artículo 40911102, Calles para la vida, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla.

**ARTÍCULO CUARTO:** Expedir el nuevo Registro Presupuestal que ampare el compromiso derivado del Contrato N° 012017000748, precisando la fuente de financiación sustituida.

**PARAGRAFO.** Realizar las acciones pertinentes en el presupuesto de gastos para amparar la anterior operación.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017.

### **PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2017.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla



## DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0496  
(Julio 27 de 2017)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, que adopta el presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece:

*“Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden Nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital”*

Que cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por alguna circunstancia que impida la utilización de las fuentes inicialmente afectadas o porque la administración económica y financiera de la entidad considere una mejor opción financiera utilizar otro tipo de recursos, mediante acto administrativo puede realizar la sustitución de la fuente parcial o total de los compromisos adquiridos.



Que a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la Entidad Territorial o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito que implique la causación de graves perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que como consecuencia de la sustitución de fuentes durante el ejercicio fiscal en curso, el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer las operaciones en el presupuesto.

Que el día 24 de Enero de 2017 el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 170423 de 2017, para amparar *“EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15, EN CONCRETO ASFÁLTICO E=0,05 M Y EN ASFALTO EN FRIÓ MODIFICADO CON POLÍMEROS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS II, EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR-OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”*, por valor de **\$8.217.983.883**.

Que al Contrato N° 012017000839, amparado por el Certificado de Disponibilidad N° 170423 de 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla le dio el Registro Presupuestal N° 171552 de fecha 17 de Marzo de 2017, por valor de **\$8.174.319.159**, cuyo beneficiario CONSORCIO MANTENIMIENTO BARRIOS A LA OBRA 2017., identificado con el Número de Identificación Tributario N° 901.062.984. Según descripción en la tabla:

Artículo	Descripción	Dep	Tipo Fuente	CDP	Ident.	Nombre Tercero	Objeto	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal N° 171552
40911102	Calles para la vida, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla	12	Rc	170423	901.062.984	CONSORCIO MANTENIMIENTO BARRIOS A LA OBRA	EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15, EN CONCRETO ASFÁLTICO E=0,05 M Y EN ASFALTO EN FRIÓ MODIFICADO CON POLÍMEROS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS II, EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR-OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.	\$8.174.319.159

Que el registro presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de apropiación garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.

Que el Registro Presupuestal N°171552 de 2017, tiene una Orden de Pago por valor de \$228.063.737 cuyo beneficiario es el CONSORCIO MANTENIMIENTO BARRIOS A LA OBRA, identificado con el NIT 901.062.984, ante esta situación solo es posible sustituir parcialmente el saldo del registro presupuestal por valor de **\$7.946.255.422**.





Que los recursos del Crédito 2016 – 2019, están destinados a financiar proyectos de inversión del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Barranquilla “Capital de vida”; donde existe el programa de Facilitando la Gestión de la Movilidad, en cuyo proyecto Ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad, se enmarca, en el objeto comprometido en el Registro N° 171552 de 2017.

Que a la fecha de este Decreto existe un saldo sin ejecutar en el Presupuesto de Gastos del Distrito, en el Artículo 40911102, Calles para la vida, diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla, en cuantía de **\$7.946.255.422**, se encuentran sin afectación y puede ser utilizado para la sustitución parcial del Registro N°171552 de 2017, con fuente proveniente de Recursos del Crédito 2016-2019.

Que como quiera que existe la apropiación de **\$7.946.255.422**, de Recursos del Crédito 2016-2019 y que además el Distrito había expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 170423 de 2017 para amparar “EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15, EN CONCRETO ASFÁLTICO E=0,05 M Y EN ASFALTO EN FRIÓ MODIFICADO CON POLÍMEROS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS II, EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR-OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, se hace necesario sustituir la fuente que ampara el compromiso presupuestal de los otros recursos de capital, por los provenientes del crédito 2016-2019, en cuantía de **\$7.946.255.422**.

Que una vez efectuado la anterior operación presupuestal, es indispensable sustituir el Registro Presupuestal N° 171552 de 2017, sustituyendo el valor y la fuente de financiación del mismo.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2017, de tal manera que se pueda atender el compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho.

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sustituir en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2017, la fuente de financiación del registro presupuestal 171552 de Marzo 17 de 2017, sustituyendo la fuente de recursos de capital por recursos correspondiente al crédito 2016 - 2019, en cuantía de: **\$7.946.255.422**, que ampara “EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15, EN CONCRETO ASFÁLTICO E=0,05 M Y EN ASFALTO EN FRIÓ MODIFICADO CON POLÍMEROS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS II, EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR-OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, según la descripción en la tabla.

Artículo	Descripción	Dep	Objeto	Nombre Tercero	Identificación	CDP	Tipo Fuente	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal N° 171552	Sustitución Fuente Registro N° 171552	Registro Final del Compromiso Presupuestal
40911102	Calles para la vida, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla	12	EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MÓDULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	CONSORCIO MANTENIMIENTO BARRIOS A LA OBRA	901.062.984	170094	RC	7.946.255.422	-7.946.255.422	0
							Cr 2016-2019	0	7.946.255.422	7.946.255.422
<b>TOTAL REGISTRO</b>								<b>7.946.255.422</b>	<b>0</b>	<b>7.946.255.422</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Liberar del CDP 170423 y Registro 171552 en la fuente de Recursos de capital en cuantía de **\$7.946.255.422**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comprometer recursos correspondientes al Crédito 2016-2019, con el fin de amparar el pago de las obligaciones derivadas del Registro Presupuestal N°171552 de 2017, para amparar "EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MÓDULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA", en cuantía de **\$7.946.255.422**, en el Artículo 40911102, Calles para la vida, diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla.

**ARTÍCULO CUARTO:** Expedir el nuevo Registro Presupuestal que ampare el compromiso derivado del Contrato N° 012017000839, precisando la fuente de financiación sustituida.

**PARAGRAFO 1.** Realizar las acciones pertinentes en el presupuesto de gastos para amparar la anterior operación.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario



---

de Barranquilla, vigencia fiscal 2017.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2017.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0497**  
(Julio 27 de 2017)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue Adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, que adopta el presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece:

*“Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden Nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital”.*

Que cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por alguna circunstancia que impida la utilización de las fuentes inicialmente afectadas o porque la administración económica y financiera de la entidad considere una mejor opción financiera utilizar otro tipo de recursos, mediante acto



administrativo puede realizar la sustitución de la fuente parcial o total de los compromisos adquiridos.

Que a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la Entidad Territorial o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito que implique la causación de graves perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que como consecuencia de la sustitución de fuentes durante el ejercicio fiscal en curso, el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer las operaciones en el presupuesto.

Que el día 06 de Enero de 2017 el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 170094, para amparar el "EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA", por valor de **\$73.082.016.114**.

Que al Contrato N° 012017000777, amparado por el Certificado de Disponibilidad N° 170094, el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla le dio el Registro Presupuestal N° 171554 de fecha 17 de Marzo de 2017, por valor de **\$8.081.751.511**, cuyo beneficiario la DONADO ARCE & CIA S.A.S., identificado con el Número de Identificación Tributario N° 890.111.275, según la descripción de la tabla:

Artículo	Descripción	Dep	Tipo Fuente	CDP	Registro	Ident.	Nombre Tercero	Objeto	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal N° 171554
40911102	Calles para la vida, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla	12	Rc	170094	171554	890.111.275	DONADO ARCE & CIA S.A.S	EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	8.081.751.511

Que el registro presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de apropiación garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.

Que a la fecha de este Decreto existe un saldo sin ejecutar en el Presupuesto de Gastos del Distrito, en el Artículo 40911102, Calles para la vida, diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla, en cuantía de **\$8.081.751.511**, se encuentran sin afectación y puede ser utilizado para la sustitución del Registro Presupuestal N° 171554 de 2017, con la

fueron provenientes de los Recursos del Crédito 2016 - 2019.

Que los recursos del Crédito 2016 – 2019, están destinados a financiar proyectos de inversión del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Barranquilla “Capital de vida”; donde existe el programa de Facilitando la Gestión de la Movilidad, en cuyo proyecto Ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad, se enmarca, en el objeto comprometido en el Registro N° 171554 de 2017.

Que como quiera que existe la apropiación de **\$8.081.751.511**, de Recursos de capital y además el Distrito había expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 170094 de 2017, para amparar “EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, se hace necesario sustituir la fuente que ampara el compromiso presupuestal de los otros recursos de capital, por recursos provenientes del Crédito 2016 - 2019, en cuantía de **\$8.081.751.511**.

Que una vez efectuado la anterior operación presupuestal, es indispensable sustituir el Registro Presupuestal N° 171554 de 2017, sustituyendo el valor y la fuente de financiación del mismo.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2017, de tal manera que se pueda atender el compromiso antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sustituir en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2017, la fuente de financiación del registro presupuestal 171554 de Marzo 17 de 2017, sustituyendo la fuente de otros recursos de capital por recursos correspondiente al Crédito 2016 - 2019, en cuantía de: **\$8.081.751.511**, que ampara “EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, según la descripción en la tabla.

Artículo	Descripción	Dep	Objeto	Nombre Tercero	Identificación	CDP	Tipo Fuente	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal N° 171554	Sustitución Fuente Registro N° 171554	Registro Final del Compromiso Presupuestal
40911102	Calles para la vida, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla	12	EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	DONADO ARCE & CIA S.A.S	890.111.275	170094	RC	8,081.751.511	-8,081.751.511	0
							Cr 2016-2019	0	8,081.751.511	8,081.751.511
<b>TOTAL REGISTRO</b>								<b>8.081.751.511</b>	<b>0</b>	<b>8.081.751.511</b>



**ARTICULO SEGUNDO:** Liberar del CDP 170094 y Registro 171554 en la fuente de Recursos de capital en cuantía de **\$8.081.751.511**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comprometer recursos correspondientes al Crédito 2016 - 2019, con el fin de amparar el pago de las obligaciones derivadas del Registro Presupuestal N° 174554 de 2017, para "EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA", en cuantía de **\$8.081.751.511**, en el Artículo 40911102, Calles para la vida, diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla.

**ARTÍCULO CUARTO:** Expedir el nuevo registro presupuestal que ampare el compromiso derivado del Contrato N° 012017000777, precisando la fuente de financiación sustituida.

**PARAGRAFO.** Realizar las acciones pertinentes en el presupuesto de gastos para amparar la anterior operación.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017.

### **PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2017.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO N° 0498**  
(Julio 27 de 2017)**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA SUSTITUCION DE FUENTE DE COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL DE 2017”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto 0882 de 2012, por medio del cual se compilan el Acuerdo 031 de 1996, el Acuerdo 06 de 2008 y el Acuerdo 04 de 2012, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario y en especial el Decreto 0849 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue adoptado mediante el Decreto 0849 de Diciembre 07 de 2016 y liquidado mediante el Decreto N° 0851 de Diciembre 09 de 2016.

Que según lo estipulado en el Artículo 28° del Decreto 0849 de 2016, que adopta el presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece:

*“Autorícese al Señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2017, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2017, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden Nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado durante la vigencia fiscal 2017 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), las adiciones, recortes y aplazamientos que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital”*

Que cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por alguna circunstancia que impida la utilización de las fuentes inicialmente afectadas o porque la administración económica y financiera de la entidad considere una mejor opción financiera utilizar otro tipo de recursos, mediante acto





administrativo puede realizar la sustitución de la fuente parcial o total de los compromisos adquiridos.

Que a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la Entidad Territorial o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Distrito que implique la causación de graves perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que como consecuencia de la sustitución de fuentes durante el ejercicio fiscal en curso, el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer las operaciones en el presupuesto

Que el día 06 de Enero de 2017 el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 170094, para amparar el "EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA", por valor de **\$73.082.016.114**.

Que al Contrato N° 012017000776, amparado por el Certificado de Disponibilidad N° 170094, el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla le dio el Registro Presupuestal N° 171555 de fecha 17 de Marzo de 2017, por valor de **\$7.968.196.588**, cuyo beneficiario la empresa DONADO ARCE & CIA S.A.S., identificado con el Número de Identificación Tributario N° 890.111.275.

Artículo	Descripción	Dep	Tipo Fuente	CDP	Registro	Ident.	Nombre Tercero	Objeto	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal N° 171555
40911102	Calles para la vida, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla	12	Rc	170094	171555	890.111.275	DONADO ARCE & CIA S.A.S	EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	\$7.968.196.588

Que el registro presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de apropiación garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.

Que el Contrato N° 012017000776 amparado por el Registro Presupuestal 171555 de 2017 por valor de **\$7.968.196.588**, cuyo beneficiario la compañía DONADO ARCE & CIA S.A.S., será sustituido



parcialmente la fuente de financiamiento por un monto de **\$2.683.545.336**, por recursos provenientes del Crédito 2016 – 2019.

Que los recursos del Crédito 2016 – 2019, están destinados a financiar proyectos de inversión del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Barranquilla “Capital de vida”; donde existe el programa de Facilitando la Gestión de la Movilidad, cuyo proyecto Ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad, se enmarca, en el objeto comprometido en el Registro N° 171555 de 2017.

Que a la fecha de este Decreto existe un saldo sin ejecutar en el Presupuesto de Gastos del Distrito, en el Artículo 40911102, Calles para la vida, diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla, en cuantía de **\$2.683.545.336**, se encuentran sin afectación, y puede ser utilizado para la sustitución parcial del Registro N° 171555 de 2017, con fuente proveniente de Recursos del Crédito 2016-2019.

Que como quiera que existe la apropiación de **\$2.683.545.336**, de Recursos del Crédito 2016 -2019 y que además el Distrito había expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 170094 de 2017, para amparar “EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, se hace necesario sustituir la fuente, reemplazando Otros recursos de capital por recursos provenientes del crédito 2016 - 2019, en cuantía de **\$2.683.545.336**.

Que una vez efectuado la anterior operación presupuestal, es indispensable sustituir el Registro Presupuestal N° 171555 de 2017, sustituyendo parcialmente el valor y la fuente de financiación del mismo.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2017, de tal manera que se pueda atender el compromisos antes mencionados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho.

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sustituir en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia 2017, la fuente de financiación del registro presupuestal 171555 de Marzo 17 de 2017, sustituyendo parcialmente la fuente de Otros recursos de capital por recursos correspondiente al crédito, en cuantía de: **\$2.683.545.336**, que ampara “EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, según la descripción en la tabla.



Artículo	Descripción	Dep	Objeto	Nombre Tercero	Ident.	CDP	Tipo Fuente	Registro Inicial del Compromiso Presupuestal N° 171555	Sustitución Fuente Registro N° 171555	Registro Final del Compromiso Presupuestal
40911102	Calles para la vida, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla	12	EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	DONADO ARCE & CIA S.A.S	890.111.275	170094	RC	2.683.545.336	-2.683.545.336	0
							Cr 2016-2019	0	2.683.545.336	2.683.545.336
<b>TOTAL REGISTRO</b>								<b>2.683.545.336</b>	<b>0</b>	<b>2.683.545.336</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Liberar del CDP 170094 de 2017 y Registro 171555 de 2017 en la fuente de Recursos de capital en cuantía de **\$2.683.545.336**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comprometer recursos correspondientes al Crédito 2016 - 2019, con el fin de amparar el pago de las obligaciones derivadas del Registro Presupuestal N° 171555 de 2017, para "EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE 500 PSI A LA FLEXIÓN E=0.15 PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA V, MODULOS I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Y X EN LAS LOCALIDADES SUR-ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA", en cuantía de **\$2.683.545.336**, en el Artículo 40911102, Calles para la vida, diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla.

**ARTÍCULO CUARTO:** Expedir el nuevo Registro Presupuestal que ampare el compromiso derivado del Contrato N° 012017000776 de 2017, precisando la fuente de financiación sustituida.

**PARAGRAFO.** Realizar las acciones pertinentes en el presupuesto de gastos para amparar la anterior operación.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y modifica en lo pertinente al Decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2017.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2017.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde Mayor de Barranquilla



BARRANQUILLA  
**CAPITAL  
DE VIDA**

